



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 670-2020-CU-UJCM

Moquegua, 27 de abril de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0612-2020-VAC/UJCM, de fecha 27 de abril de 2020, presentado por el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación del Instructivo para la Adaptación de los Sílabos de las Asignaturas a impartirse en forma No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Oficio N° 0612-2020-VAC/UJCM, con fecha de recepción 27 de abril de 2020, el Dr. Iván Vladimir Pino Tellería, Vicerrector Académico de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, el Instructivo para la Adaptación de los Sílabos de las Asignaturas a impartirse en forma No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui; para su evaluación y aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 27 de abril de 2020, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar el Instructivo para la Adaptación de los Sílabos de las Asignaturas a impartirse en forma No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 27 de abril de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - **APROBAR**, el Instructivo para la Adaptación de los Sílabos de las Asignaturas a impartirse en forma No Presencial, de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 27 de abril de 2020, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• ERG
• FIAA
• FCJEP
• FACISA
• OSA
• OEF
• OTIC
• FILIAL ILO
• FILIALES (EN PROCESO DE OBIERE)
C.C. ARCHIVO



INSTRUCTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS SILABUS DE LAS ASIGNATURAS A IMPARTIRSE EN FORMA NO PRESENCIAL

SEMESTRE 2020-I

1) Respeto de la programación de contenidos.

- a) En la programación de contenidos no deberá hacerse, por ningún motivo, referencia al uso de aulas, indicando en todo momento que las clases serán impartidas de manera virtual a través del Sistema de Gestión de aprendizaje en la plataforma Moodle.
- b) En lo que respecta a las clases prácticas que necesitan el uso de laboratorio, deberá indicarse claramente el Software que se utilizará para simular las experiencias programadas. En ningún caso se hará referencia al uso de algún laboratorio específico de la universidad.

2) Respeto de los métodos, técnicas o estrategias didácticas

- a) El Docente deberá hacer referencia al método que empleará para el desarrollo de su asignatura, debiendo realizar un análisis previo de las características de sus asignatura antes de optar por alguno de los siguientes métodos:
 - **Método de aprendizaje síncrono:** Se lleva a cabo en tiempo real entre el Docente y el estudiante coincidiendo en el tiempo y el espacio virtual.
 - **Método de aprendizaje asíncrono:** El Docente y el estudiante no están al mismo tiempo en el mismo espacio. El uso de la tecnología permite que los aportes del docente y estudiante se registren en la plataforma virtual, dándole oportunidad a que el estudiante gestione su propio aprendizaje.
 - **Método de aprendizaje B-Learning:** se refiere a la combinación del método síncrono y el método asíncrono. Tomando las ventajas de ambos tipos de aprendizajes.
- b) Respecto de las técnicas o estrategias didácticas el docente podrá optar por las que provee el campus virtual de la Universidad José Carlos Mariátegui, tales como:
 - Videoconferencias
 - Cuestionarios
 - Encuestas
 - Foros
 - Tareas
 - Chat

Las características de cada asignatura hacen que el docente opte por alguna o varias de ellas. Así como el tipo de material de aprendizaje que el docente elaborará.



3) Sobre la Bibliografía

Esta deberá ser elaborada considerando únicamente material virtual, y en especial los que proveen nuestras dos bibliotecas virtuales, para ello deberá gestionar ante su director para que se le proporcione el acervo bibliográfico de dichas bibliotecas virtuales. Solo en casos excepcionales se podrá hacer referencia a material bibliográfico virtual que el docente considera necesario y que existe la seguridad de que los alumnos podrán acceder libremente.